

Termino de  
Alcaldes

Partido Judicial de  
Calles de Guayaquil

Pueblo de  
Yamboce

Libro de Actas de sesiones del  
 Ayuntamiento que celebra en todo el corriente año  
 este Ayuntamiento segun la usala de su pobla-  
 cion y de S. M. y a las once de un Alcalde  
 y seis Regidores, y a Secretario lo es Don Juan  
 Bautista Otero, y Gelo, sortado en la forma  
 siguiente, Don Manuel Vidal Peraza, Alcalde  
 Don Francisco Parant Jimenez, Regidor 1.º Don Juan  
 Parant Morabon, Regidor 2.º Don Juan Parant  
 Parant Regidor 3.º Don Manuel Parant  
 Parant, Regidor 4.º Don Vicente Parant  
 y Leon, Procurador Sindico

1/27

1873

2/10  
Wai  
Wai  
Wai  
Wai  
Wai

2  
8  
8  
8

Jolin V<sup>o</sup>

Aludos & Que el pueblo de Juncos a Don J. J. de  
 Aludos ro de mil ochocientos setenta y tres.  
 D. J. J. Vidal Pizarro Aludos, en la Sala Capitular de  
 Regidores. Juncos que componen el Ayuntamiento.  
 Juan Pizarro Juncos y que al margen se expresan, bajo  
 la presenca de Don Juan la presenca del Sr. Aludos, don  
 Juan Pizarro Juncos J. J. Vidal Pizarro, por diles  
 Sr. Juncos, a delos, abierta la union, para  
 el acto anterior queda aprobada. Que  
 seguida a para a da cumplimiento  
 al art. 1.º del Reglamento provi-  
 sional, para la Administracion, liqui-  
 dacion y cobranza del siguiente presupuesto  
 de rentas, sueldos, asignaciones, y mis-  
 mo por J. J. con el carate de provisional  
 de fecha 11. de Mayo ultimo, unido a el Real  
 orden de Mayo 16. de Mayo 17. de diles, en  
 virtud de diles Sr. Juncos de lo que a el in-  
 dicado Reglamento, por consiguiente han  
 acordado, que los empleados que por esta se-  
 bra del presupuesto municipal del corriente  
 año, y deber pagar el 5 por 100. con los ejes  
 teniendo prout lo dispuesto a el art. 2.º del  
 referido Reglamento.

<u>Emplo.</u>	<u>Nombres</u>	<u>Salario anual,</u>	<u>De consue- to por el 5 por 100</u>
	Secretario. D. Juan Manuel Pizarro	500	25
	Escribano D. Juan Manuel Pizarro	27. 50	1. 37
	Aguas de J. J. Pizarro	80	2. 50
	Depositar. Manuel Pizarro	22. 50	1. 12
	<u>Total</u>	<u>610. 00</u>	<u>70. 47</u>

no teniendo otra cosa de que acordar  
a mando por el Sr. Presidente a sagun  
da certificacion y que se recitara al Sr.  
Jefe Político de la Provincia de Puebla  
y le promueve segun en lo dispone el  
articulo 17, en este estado se levan  
to le lleve en firme sin que se  
se sepa, de todo lo cual por el Ser-  
nario certifica

Por todo lo Y. Y. del fun-  
cionamiento que se firmo  
Juan Bando Ochoa

2<sup>o</sup>

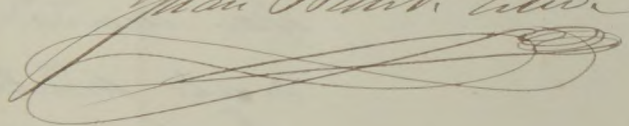
Acta de posesion que el pueblo de Yauco  
 de la P. R. 1<sup>a</sup> de febrero de mil ochocientos  
 setenta y tres. Mando los señores que componen  
 el Ayuntamiento Junta local de primera  
 instancia que al maguero a ejercer bajo  
 la presidencia del Sr. Alcaide Don Miguel  
 Vidal y Pioncell, por el Sr. Alcaide  
 de las almas la union y desde  
 el acto anterior queda aprobada  
 en su totalidad a fin de dar cumpli-  
 miento a la comunicacion del  
 Sr. Jefe de la Junta Provincial de pri-  
 mera instancia de la provincia  
 de P. R. del actual, Sr. D. N. de  
 las Almas, de lo expuesto por  
 el Sr. Alcaide por unanimidad  
 han acordado dar la posesion  
 de este cargo a don Manuel  
 Pantoja, para que por el y sus  
 sucesores se cumpla el cargo  
 de Alcaide de las Almas y se  
 cumpla con la Ley y Juntas  
 que se han de guardar la Constitucion de la  
 P. R. y en fiel al Rey por  
 poner el cumplimiento de la justicia y  
 cumplir todas las Leyes y disposiciones  
 que se refieren al ejercicio de Alcaide.

A lo que diles Suo. d. D. de M. de J. P.  
Pastor, contesto: Si juro, En cuyo  
acto, le fu dada posesion del cargo de  
Abenta propietaria de un pueblo  
y guardando usant de una multa sobre  
primaria p. m. p. que fu de un  
pueblo.

No temiendo otra cosa de que  
anda a levante la unia mandando  
a la ciudad el correspondiente titulo  
provincial - para de la unia  
p. m. p. de un pueblo, segun  
lo dispuesto en el art. 1.º de la unia  
cada ley primaria: lo que sabien  
de todo lo cual y el Secretario en  
el p. m. p.

Ana Maria Pastor



Juan Pablo Pastor  


35

Acta 1ª En el pueblo de Jaramoa a venti tres  
de febrero de mil ochocientos ochenta tres  
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento.

Alcaldes — Miguel Vidal — Sale capitular bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Miguel Vidal  
Juan Parant. — Píese para que se abra a debate  
Jose Parant — la nueva ley de esta materia que  
se ha aprobado.

Don Manuel Parant. — Enquiescá e pavi a la nueva  
ley de Jaramoa, al Reglamento aprobado  
por el Sr. D. D. de Jaramoa.

Unida en el Boletín oficial, N.º 21 del día  
11 de dicho mes, referente al mismo asunto  
de cédulas que cada pueblo tiene unalada para  
el proximo año, literado le corresponde  
de lo acordado, por una reunión han acordado  
que se formen el que tiene estado de  
las cédulas que sean por convenio para  
los vecinos de este pueblo, cuyo resultado es el  
siguiente

De una punta —	Unidad cédula	60
De unida de unidos o punto unida		100
De unida de unida cédula		20
	<u>Total de la cédula</u>	<u>180</u>

Y no siendo otra cosa, se da  
por levantada la sesión, en forma una

quero por no saber de todo lo cual yo el  
Certario, certifico.

Por todo lo dicho yo me  
firmo.

Juan Mart. Petre

Art. 3. De el pueblo de Juncos. diez y seis  
o sea de mil ochocientos setenta y tres  
numeros los que se han que componen el gran  
terreno poblado del mismo, u de Sale  
Capital, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde don Miguel Vidal Pineda por  
el uno u de los otros alinto la union, queda  
el acto anterior queda aprobado.

Maganda u manifest' por el  
Sr. Alcalde que el objeto de la union  
se ha, el Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde  
u Sr. Alcalde, que con fecha ocho de febrero ulte-  
mo, u presento a el pueblo, una pa-  
rte Carlota, le cual u Sr. Alcalde, o la alcald  
de una Inspecta, o un cañon de la pro-  
piedad de Miguel Pineda, de esta ciudad  
u Sr. Alcalde la Corporacion de la Inspecta  
por el Sr. Alcalde por unca-  
nidad, han acordado que u Sr. Alcalde del  
Ayuntamiento de Inspecta, del Sr.



Ayuntamiento Municipal del Corral de Alamo  
años 1872-1877. le unido de veint y cinco  
que a le entreguen el exornado para que  
por el valor de le mencionada ~~de~~ ~~de~~

Yambien han sido dados los poderes  
oficiales, y han acordado se cumplimenten.

Y no teniendo otra cosa de que tratar  
se levanta le mismo firmado ninguno por un  
solo, y que certifica

Por todos los S. S. del Ayuntamiento  
que no firman -

Juan San R. Latorre

En el pueblo de Jarama o truite de  
porque de mil ochocientos setenta y tres,  
dadas en la sala capitular los señores  
que componen el Ayuntamiento popular  
del mismo, bajo la presidencia del Sr. D.  
Alonso don Miguel Vial, por este día se  
daban a la vista le mismo y le dote anterior  
quasi aprobada. Luego se pasó a la  
lectura de lo delibado, oficiales, y lo mismo,  
ultimos, y por unanimidad, han acordado  
se cumplimenten, lo mismo mismo

no saber, o que certifica

Juan Bautista P. P. P.

En el pueblo de Jaramero a trece  
de Abril de mil ochocientos treinta  
y tres, Mmundo a la Sala Capitular de  
Dios que componen el Ayuntamiento  
populoso del mismo, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde por un lado  
y del Sr. Abogado la union y la de el  
acto anterior queda aprobada. Que  
quede a favor de las partes a la Presen-  
cia oficial, y han acordado de un  
placido; no firman por don  
no saber, o que certifica

Juan Bautista P. P. P.

En el pueblo de Jaramero a  
veinte y tres de Abril de mil ochocientos  
treinta y tres, Mmundo a la Sala  
Capitular de Dios que componen  
el Ayuntamiento populoso  
del mismo, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde por un lado y

50

Delante de mí se abrió y leída el acta anterior  
quedó aprobada. Inquirida en juicio a Don Lu-  
cero de la Real Academia Española, y a los Doctores  
Anteriores, los cuales han acordado en unánime  
voto, no firmen ninguno por no saber, de  
todo lo cual yo el Secretario, certifico

Juan San P. P. P.

Acta Extra. o. En el pueblo de Zamora a quin-  
o de marzo de 1819 a las once y siete  
y tres minutos de la tarde se abrió el  
Cabildo de la Real Academia Española, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcaide don Miguel Vidal  
Pérez, por el Sr. Alcaide abierto se leída el acta anterior  
quedó aprobada.

Inquirida en manifestación por el  
Sr. Presidente que el objeto de la reunión  
será el nuevo punto que a la Real  
Academia Española, verificada en los días  
10, 11, 12, y 13 del presente mes, y habiendo  
revisado algunos papeles, y en su virtud por  
de su parte algunos de el Ayuntamiento, para  
ver si dicho punto, el Ayuntamiento por una  
parte, han acordado que se saque del  
Cabildo de Zamora, de el Ayuntamiento

Le union de deux peuples unissant un tiers  
pour payer les gabelles & impositions.

Aussi à son futur, à la volon-  
té des officiers autorisés, & la accordé en  
complément. Car le quel a vuant  
le union, ne firmant aucun par  
no sabe, & que unifie.

Pour tout les Union que  
ne sabe firmant

Juan San R. Petre

Acta o separa. En el pueblo de Jauorca.  
donde el alguacil & otros mis de oficio de  
suil rebuente, atentados, unido en  
la Sala Capitular de Union que conpue,  
un, el Ayuntamiento popular del mis-  
mo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de don Miguel Vidal Nouell, por este  
Union a delos, abito le union, lida a  
el acto anterior queda aprobado. Que  
quide a manifestar por el Sr. Pre-  
sidente, que el objeto de la union solo  
es, el separar al alguacil. Por lo  
tanto, muestra otro en un lugar.  
Entrada de la separacion de la

Manifestado por unanimidad han acordado separar a don Juan de Dios, y nombrar en su lugar a Francisco Guebara y Pardo, el cual pronto acepto, el cargo y se firmo por su saber.

Cambian en sus lugares a los señores sus oficiales de la Municipalidad, han acordado un cumplimiento, con lo cual se levanto lo mismo se firmo unguis por su saber, a que certifico

Por lo tanto, firmo que  
se firmo

Juan María Pardo

Acta de la aprobacion en el pueblo de Juncos del Reparto Territorial a fin de Junio de mil ochocientos setenta y tres, sumando en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento popular del mismo, bajo la presidencia del Sr. Mateo don Agustin de los Rios, para a su honor abrirse la misma, para el acto anterior que se aprobada. Cuyos se manifesto por el Sr. Presidente que el objeto de la reunion solo era el hacer presente que a atencion hallam con el Ayuntamiento de este pueblo cultura y ganaderia para el

Minuta con el Ayuntamiento de 1813 a V. y J. de  
que se vio por mi el Ayuntamiento de  
separado, y hallandou arreglado a la ley  
por unanimidad, han acordado su  
aprobacion, mandando a expreso al  
pueblo por el termino de ocho dias  
para convocar al Ayuntamiento

Iguualmente han sido leidos los  
protestas oficiales acordando a unan-  
simidad. Con lo que se levanto la  
sesion en forma, y firmo, a todo  
lo cual yo el Ayuntamiento, certifico

Por todos los señores  
que se firman

Juan Antonio P. P. P.

Nota. En el pueblo de Jaramba a  
veinte y cinco de junio de mil ochocientos  
veinte y tres, reunidos los  
señores que componen el Ayuntamiento  
reunido, a la Sala Capitular,  
bajo la presidencia del Sr. D. M.  
Cabe por el Sr. D. M. Cabe  
la union, y vide el acta anterior  
quien se aprobada. Inquirida, se  
puso a dar cumplimiento al

al Decreto de la Corte Constituyente  
de fecha 24 del actual, unido con el  
Decreto oficial N. 10, enmendado to-  
do los términos del referido Decreto por  
unanimidad, han acordado que se cumpla  
lo mandado en el referido Decreto que  
se proceda a la elección <sup>de Municipales</sup> para los  
días 12, 13, 14, y 15, del entrante mes de  
Julio.

También han acordado que se lean  
los Decretos oficiales, desde el día 15 hasta  
la fecha, acordando su cumplimiento  
y no haciendo otra cosa de que tratar  
se levante la sesión, no firme nin-  
guna, por no saber de todo lo cual  
yo el Secretario, certifico = El Secretario  
do. Municipal = Valeriano

Juan Bautista Latorre

Acta extraor. y Que el pueblo de Jaramas  
Suavito a diez de Julio de mil ochocientos  
siete, estando presente, por mundo, los señores que  
componen el Ayuntamiento y la Sala  
Capitular, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde, por este modo y del tenor de lo  
que sigue, vide el acta anterior que

de aprobada. En seguida se pasó a  
de lecturas, al Boletín Extraor-  
dinario, correspondiente al Juicio  
30 de junio último, que a las 11  
minutos de la tarde del mismo día  
se abrió de la Gobernación, a las 12  
de la tarde del mismo día, y autorizada to-  
do del Excmo. Sr. D. D. de la dis-  
posición 2.ª por unanimidad, ha-  
ciéndose nombrar, para el efecto, para  
presidir la Junta electoral, con  
arreglo al art. 51. de la Ley electoral  
don Miguel Vical Piñuel, y un  
sumario otro asunto de que trata-  
a. Se dio la sesión, mandando se  
deje copia de esta acta, que se  
exponga al público, para cono-  
cimiento de los electores, no siendo  
ninguno por no saber, a que  
certifico

Juan Ramón Latorre

Otra 1.ª En el pueblo de Jamaica a once  
de Julio de mil ochocientos setenta



y los mismos los mismos que componen el  
 Ayuntamiento de la Sala Municipal, a su  
 extraordinaria, con la presidencia del Sr.  
 Abate don Miguel Vidal Ricoull, por este  
 a delant' abito le mior, y lude el ante au  
 Sr. quidi aprobada. Ynguida a parir  
 a do cumplimiento y futuro a de la comu-  
 nion del Sr. Abate Sr. Pudent de la  
 Junta provincial de primera instancia  
 de la provincia de Juba y del actual nº  
 189. utrade la Corporacion de la segunda  
 comunion, por unanimidad, han acor-  
 dado cumplir nuestro mior a do Juan  
 Bautista Sr. Gale, de esta ciudad, ha-  
 ta que se presente otro en titulo, de  
 la categoria, de la misma. Acordando tam-  
 bien que se saque copia de este ante y que  
 se remita, al Sr. Pudent Sr. Pudente  
 y no siendo otro lo que acordado a suan-  
 to le mior no firmando ninguno que  
 no sabe, y de todo el Sr. Pudente,  
 certifico

Juan Sant. Peter

Acto ordinario, en el pueblo de Jarama, a ve-  
 te de Julio mil ochocientos setenta y

tray; Mundo, lo Suro, del Ayuntamiento  
u le Sala Capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Maestre don Miguel Vidal Pi-  
vorull, por ut. a Sulari abrite le union  
y lide el auto anterior quedi aprobada.  
Ynguido por un el Sertario, diu le-  
tura a los Políticos oficiales de la Muni-  
cipalidad, y por unanimidad han  
acordado, u cumplimentar, y en su virtud  
otra cosa que acorda u levanta le union  
no firme ninguna, por un, saber,  
o que entifio

Juan Baut. Latorre

Otra] U le Sala Capitular o Jurado,  
a tra de Sports de unil asociados  
y tray; Mundo, lo Suro, del Ayun-  
tamiento u le Sala Capitular bajo  
la presidencia del Sr. Maestre don  
Miguel Vidal Pivorull, por ut.  
a Sulari abrite le union, lide  
el auto anterior quedi aprobada,  
Ynguido u para o da lectura por  
un el Sertario, o los Políticos,

oficial de le sumario anterior y ~~Ante-~~  
 dor, de lo mismo, han acordado en un  
 plenario, en primer termino por  
 no saber, de todo lo cual como fue  
 larro, intefio

Juan Baut. P. P.

Union extraordinaria y en el pueblo de Yaguajay  
 y ~~re-~~ a Santiago de Apoto de  
 mil ochocientos setenta y tres, cuando  
 la Union del Ayuntamiento popular de  
 mismo, bajo la presidencia del Sr. Don  
 Mateo de Siquel Vidal Picoval, pro  
 ce a declarar abierta la Union y lida el  
 Acta anterior que di aprobada. Luego  
 se le paso, a dar lectura y cumplimiento  
 a la Circular del Excmo Sr. Ministro  
 de le Gobernacion de fecha diez y ocho  
 del actual, unida a el Decreto oficial  
 del Sr. P. de lo mismo, con  
 de todo, de le segunda Circular, de

ento por unanimidad, han acordado,  
impedir la toma de pension para  
manana, al punto Ayuntamiento  
elabo, y a el veinte cuatro de Setiembre  
del año actual, con arreglo el art. 1.<sup>o</sup>  
de dicho Decreto

Iguualmente han acordado, que si por  
alguna los oportuno bandos en los  
sitios publicos, y a Setiembre, anunciando  
de al Muestrario, que desde esta fecha  
hasta el día cuatro del mes de  
Setiembre, la electores del distrito  
judicial han por unido ante el  
Ayuntamiento las reclamaciones,  
que por alguna oportuna solo la  
validez de la clausura, y capacidad  
legal, de los electores, electos

Y no teniendo otra cosa que aver  
da a loante de mi, no firmo  
mandando ninguno por no saber,  
de que certifico

Juan Paul Pizarro

Otro y La el pueblo de Jamusco  
trinita, y un de Agosto mil

obediencia y fe; mandando en la Sala capitular, los Señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por este se declare abierta la union, y leida el ante anterior queda aprobada. Engrando a favor de la letra a los Políticos oficiales, de la Sumaria anterior, y enterados de su contenido han acordado su cumplimiento, y en firme firmamos por un sabr, de que certifico

Juan Bautista Latorre

Otro. En el pueblo de Jarama a veinte de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres; mandando los Señores del Ayuntamiento, en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por este se declare abierta la union, y leida el ante anterior queda aprobada. Engrando a favor de la letra, a los Políticos oficiales, de la Sumaria anterior, y enterados de su contenido han acordado su cumplimiento.

Igualmente a favor de la letra por un el Sertario, de la Sumaria que

cial de gastos Carcelarios del partido  
correspondiente al pasado año 1870  
a 1871. a prouido por la Corpora-  
cion a su Situado, y en virtud  
de un acuerdo, de la partida de cargo y  
dato, y mostrandola conforme,  
han acordado por unanimidad en  
aprobacion, acordando a su vez  
al Mado de Yalisco y que a su  
Vicio, y no terminando otra cosa de  
que acordar, a lo que se unieron  
en firme ninguno por su  
parte, de que certifico

Juan Bautista Pizarro

Acto de juracion y En el pueblo de Yarmuco  
 a veinte y tres de Setiembre  
 Ayuntamiento de mil ochocientos setenta  
 y tres. Constituido en la Sala capi-  
 tular, el Sr. Presidente del Ayuntamiento  
 D. Juan Vidal, y los Concejales, sabiendo que  
 el Marques de Yspania, y su merced,  
 Don Juan Antonio de Austria con objeto de formar  
 juramento y dar posesion a los Mue-  
 chos para desempeñar el cargo de  
 Concejales, hallandon presente, Don  
 Manuel Pasamont Pichol, Vicario de  
 Sant y Pasamont, Vicario de Pasamont y  
 Yarmuco, Francisco Pasamont Latorre,  
 Francisco Vidal de Sada, Manuel  
 Vidal de Sada, y Don Juan de  
 la Torre el Sr. Presidente, Don Juan  
 que Vidal Pichol, hizo que se  
 juramente pasaron los individuos  
 dichos, y habiendo dejado sobre la  
 mesa los Concejales sabiendo la sus-  
 signia que los Auditores de Cuen-  
 tas, y el Sr. Alcalde el carton repre-  
 sentativo de su Autoridad, durante  
 el talado y posesionado el Sr.  
 Ayuntamiento, leyendo la

providencia anterior por don  
Vicente Pascual Ponce  
por convenio con, despus de lo  
que se le comunico, de lo que se  
dijo en el Sentencia, de la  
diferencia de los arts. 17 al 22 de  
la Ley Municipal Regent  
de 1807, de la orden  
abierta de eleccion de Alcalde  
popular, Magnifico favor de  
Consejo, como por uno, por  
el orden del numero de votos  
descendiendo a lo comun, y des-  
pues de su sufragio, y termi-  
nada esta operacion, el Sr.  
Presidente anterior, mandó  
al Secretario, que los popu-  
litos en alta voz, y publica-  
mente, el resultado, siguiente  
don Manuel Pascual Ponce, cuatro votos de

Y como tambien le suplico  
de sufragio de los don Manuel  
Pascual Ponce, quando eligi-  
do y proclamado para el  
cargo de Alcalde, inmediatamente  
se le dio, y por el propio  
orden y reparacion que queda  
relacionado, y provido a la  
eleccion de Regidores, resultando  
elegidos, para el cargo de J.  
don Vicente Pascual Ponce



para el ayuntamiento de Vient para que por  
 parte de Miguel Vial y Nicolás, por  
 parte de Francisco para que el ayuntamiento  
 de Vient en modo que por votación  
 nominal y plural y grande nom-  
 brado procurador del ayuntamiento de  
 Vient para que el ayuntamiento de  
 Vial y Nicolás, dando la promesa  
 a el ayuntamiento de Vient para  
 al ayuntamiento de Vial y Nicolás, por su  
 parte, entregando a cada uno  
 la suma de 10000, dándose  
 constancia de lo mismo en  
 este día, y se dispusieron de fun-  
 ciones, a cumplimiento de la  
 Ley, Acto signed a nombre  
 de Miguel Vial, Regidor del ayuntamiento  
 de Vial, Regidor del ayuntamiento,

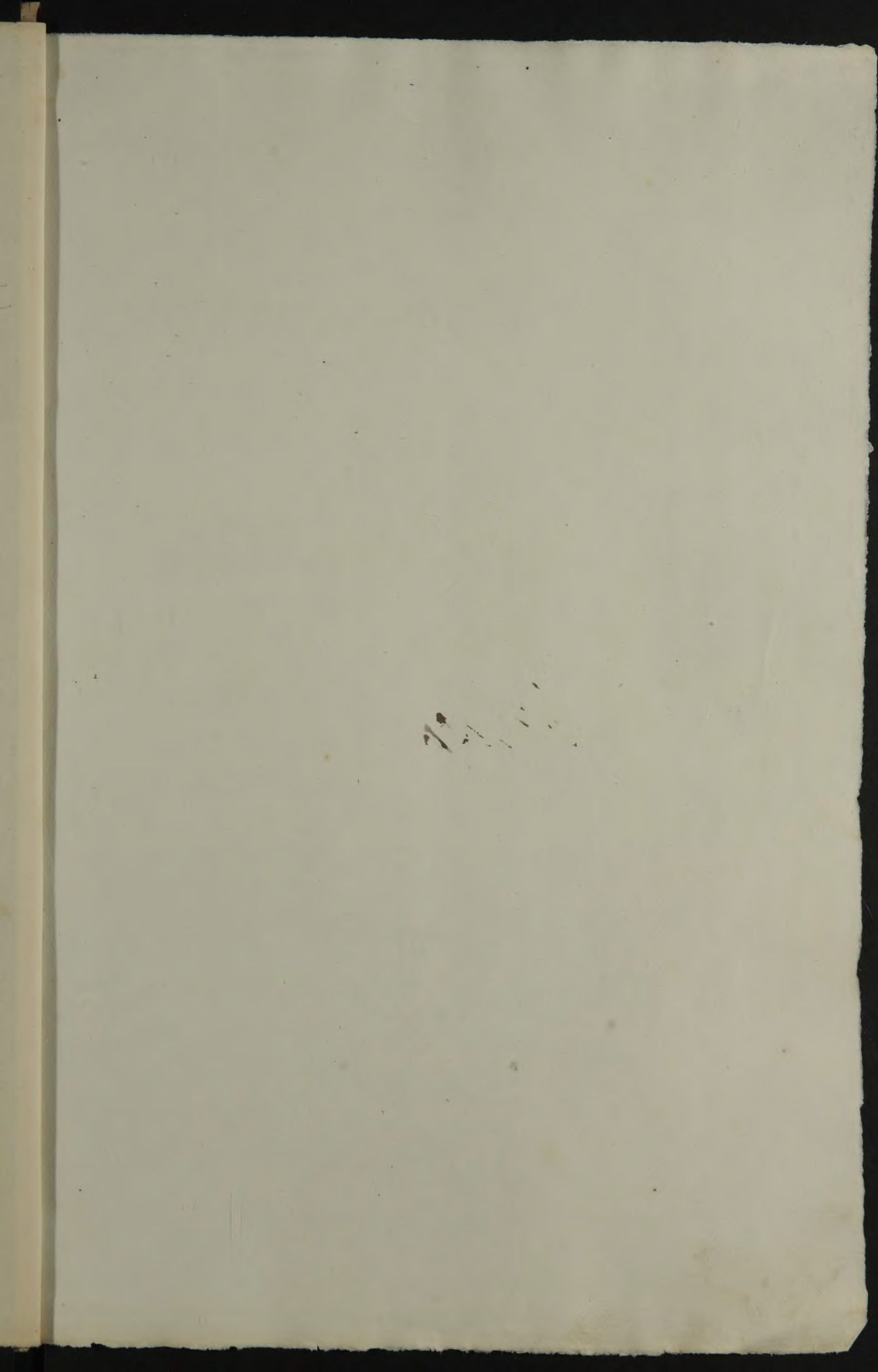
Al efecto se acuerda que Miguel  
 el ayuntamiento de Vial y Nicolás, por su  
 parte al ayuntamiento de Vial y Nicolás  
 el ayuntamiento de Vial y Nicolás, por su  
 parte, acordando, que a cada uno de los  
 ayuntamientos, a cada uno de los  
 ayuntamientos, a cada uno de los  
 ayuntamientos, a cada uno de los

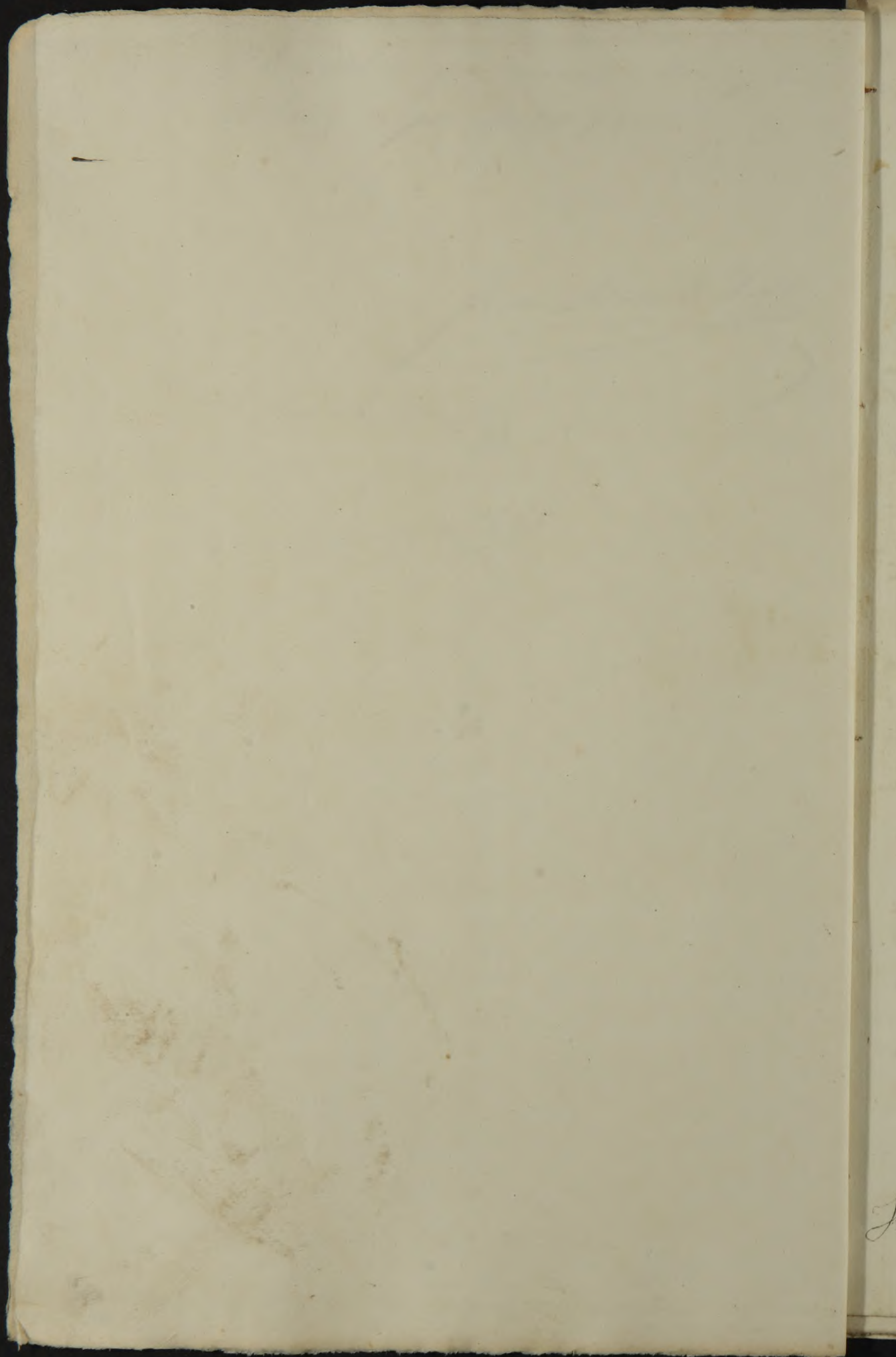
Atte atté firmando les qu  
tabu, & qu certifier

Mano Joan R. Lator

Josual Mennet  
Et

Francis co Vidal





Señon extraordinaria  
del día 16 de octubre

Nº.0075964



En el pueblo de Zamora a diez y seys del mes de octubre  
 año de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en la  
 sala capitular a puerta abierta y en señon extraordi-  
 naria los señores Don Pascual Masanet y Puchol Al-  
 calde presidente, D. Vicente Masanet y Femenia  
 D. Vicente Masanet y Masanet de Jon, D. Miguel  
 Vidal Masanet de Arceles, D. Fran.º Masanet de  
 Estera Regidores y D. Fran.º Vidal Masanet  
 Síndico del Ayuntamiento popular de esta pobla-  
 cion con el objeto de celebrar cabildo extraordinario  
 por disposición del señor presidente para tratar  
 con especialidad de la demision que ha presentad  
 verbalmente D. Juan Bautista Estera y Sala  
 del cargo de Secretari de este Ayuntamiento y a  
 biendo comparenciad detenidamente sobre el particu-  
 lar, se acordó por unanimidad admitirle la dimi-  
 sion que ha echo dicho Estera y nombrando tam-  
 bien por unanimidad a D. Miguel Lopez porer  
 para que desempeñe interinamente el referido cargo.

Anuncie esta Secretaria vacante en el Bolet-  
 tin oficial de la provincia para que los aspirantes  
 presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Ayu-  
 tamiento dentro de treinta dias con arreglo de la ley  
 vigente. Y en habiendo oido asuntó a que trata de  
 D.ºn presidente levantó la Señon, firmando los que  
 saben de que yo el Secretari interin certifico.

Juan Vidal

Pascual Masanet

Miguel Lopez  
Sno. Int.

Señor  
ordinaria  
día 16 de  
Octubre

En el Pueblo de Zamora a los diez y seis días  
del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y  
tres, reunidos en sesión extraordinaria los señores  
que componen el Ayuntamiento, y los de la  
Junta local de primera instancia de este pue-  
blo, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
Narciso Marquet y Puchol, se declaró abierta la  
sesión fue puesta a la vista de la presente la acta  
anterior y leída quedó aprobada; En seguida se pasó  
a dar cumplimiento a una comunicación del M. G. S.  
presidente de la Junta provincial de Instrucción pública  
de esta provincia de Alicante de fecha diez del  
mismo relativa a resolver el nombramiento y to-  
ma de posesión de uno de los dos aspirantes como a  
vacantes que aparecen en la propuesta remitida a  
este Ayuntamiento por la Junta provincial del  
rango, y entendiéndose dichas Corporaciones por unani-  
midad acordaron se le ofrezca el tal nombramiento  
a favor de Sr. José Monasterio Mariscal uno de los dos  
que figuran en la referida propuesta de la misma  
fecha anterior; el Señor presidente manifiesta que  
desde este acto quedaba dicho vacante en posesión  
del expresado cargo, mandando que todo ello se  
saque copia y que autorizada se pase y remita al pre-  
sidente de dicha Junta provincial y al maestro  
sala pública por vía del Secretario, firmando esta acta  
el Señor Alcalde y Sindico juntos que saben del  
Ayuntamiento, no firman tampoco los S. S. de la Junta  
local por no saber lo hace su secretario se que yo  
el Sr. Certifico

Miguel Lopez  
S. S. de la Junta  
D. Juan Moranes

Juan S. Vidal

Señal ordinaria  
del día 19 del  
mes de octubre

Sala capitular de Zamora a diez y  
nueve del mes de octubre de mil ochocientos  
setenta y tres, reunidos en la Sala de  
sesiones que componen el Ayuntamiento, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde D. Pascual  
Mallanet y Puchol por este se declaró abierta  
la sesión, y leída el acta anterior quedó  
aprobada; En seguida se pasó a dar  
lectura a los boletines oficiales de la se-  
mana próxima pasada, y oídas de su  
contenido, acordaron su cumplimiento y  
firmaron los que saben de que certifico

Pascual Mallanet  
Juan de Cifuentes  
Miguel López  
sic.

Señal ordinaria  
del día 26 del  
mes de octubre

En el pueblo de Zamora a veintiseis  
de octubre de mil ochocientos setenta  
y tres, reunidos en la Sala capitular  
los Señores que componen el Ayuntamiento, ba  
presidencia del Señor Alcalde D. Pascual Mallanet  
y Puchol por este se declaró abierta la sesión  
y leída el acta anterior quedó aprobada. En se-  
guida por voz del secretario se pasó a dar lectura a  
los boletines oficiales de la semana anterior y  
oídas de los ordenes contenidos en ellos y  
por unanimidad acordaron su cumplimiento y no  
teniendo otra cosa de que tratar se levantó la  
sesión, firmando el Señor presidente y

Judice que saben de que yo el Secretario  
Certifico.

Juan de Vidial

Pascual Murant

Miguel Lopez

Session ordinaria  
del dia 2 de octubre

En el pueblo de Zamora a dos de Octubre  
de mil ochocientos setenta y tres  
reunidos en la Sala capitular los  
Señores que componen el Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde D. Pascual  
Murant y Puchol por este se declaró abierta la  
Session ordinaria y toda el acta anterior quedó a  
probada. En seguida por mi el Secretario se paró  
a dar lectura de los boletines oficiales de la semana  
anterior y enterados de los ordenes contenidos en  
ellos por unanimidad acordaron su cumplimiento  
y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la  
Session, firmando los que saben de que Certifico

Pascual Murant

Juan de Vidial

El

Miguel Lopez

Session ordinaria  
del dia 9 de octubre  
viembre

En el pueblo de Zamora a nueve de Octubre  
de mil ochocientos setenta y tres reunidos en  
la Sala capitular los Señores que componen  
el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.  
Pascual Murant y Puchol, por este se declaró a  
bierta la Session ordinaria y toda el acta anterior  
quedó aprobada. En seguida por mi el Secretario se paró  
a dar lectura de los boletines oficiales de la semana anterior  
y enterados de los ordenes contenidos en ellos acorda-  
ron por unanimidad su cumplimiento, y no teniendo  
otro asunto de que acordar se levantó la Session  
firmando los que saben de que yo el Secretario Certifico

Juan de Vidial

Pascual Murant

Miguel Lopez



Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Jarooca

Acta de votacion

y fijacion definitiva de los presupuestos y Arbitrios que han de regir en este municipio durante el ejercicio economico desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1873 al 30 de Junio de 1874 y semestre de ampliacion por resultas de cobros y pagos hasta 31 de Diciembre de 1874 en que se cesara dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

Señores concurrentes

Consejeros

Alcalde

D.<sup>o</sup> Pascual Marañet Puchot

Regidores

1.<sup>o</sup> D. Vicente Marañet Femenia

2.<sup>o</sup> D. Vicente Marañet Marañet

3.<sup>o</sup> D. Miguel Vidal Marañet

4.<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Marañet a litere

Jindica

D. Fran.<sup>co</sup> Vidal Marañet

En las Casas Consistoriales de Jarooca a las diez de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion publica ordinaria y una hora despues del toque de Campana se constituyeron en junta general, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pascual Marañet Puchot los Consejeros y asociados proclamados como tales, unos y otros como concurrentes. Actuada que fueron al margen sus nombres y contados todos por el Señor presidente, resulto la mayoria absoluta que previene el articulo 34 de la Ley de 23 de Febrero de 1870 para la constitucion de dicha junta y tomar acuerdo. Por tanto y teniendo a la vista los ejemplos necesarios de los presupuestos que el Ayuntamiento propone ala aprobacion definitiva de la Junta, se procedio ala discusion y votacion por los

## Asoniados

- 1.º Juan<sup>to</sup> Llodra Vidal
- 2.º Josep Ferrer Vidal
- 3.º Miquel Vidal Picornell
- 4.º Jose Vidal Macanot
- 5.º Jose Macanot Bernabeu
- 6.º Jose Macanot Puchol
- 7.º Pascual Macanot Bernabeu
- 8.º Vicente Macanot Agustí
- 9.º Jose Macanot Macanot & Jose
- 10.º Juan<sup>to</sup> Macanot Puchol
- 11.º Juan Ferrer i Serra
- 12.º Cayetano Vidal Vidal
- 13.º Miquel Macanot Vidal Bolulla
- 14.º Juan<sup>to</sup> Vidal Vidal
- 15.º Pascual Vidal Vidal Roma
- 16.º Antonio Llodra Vidal
- 17.º Joaquín Macanot Vidal
- 18.º Jose Macanot de Joaquín
- 19.º Pascual Macanot Cornejo
- 20.º Vicente Llodra Vidal
- 21.º Jose Macanot Vidal de Luis
- 22.º Joaquín Vidal Juan
- 23.º Pascual Macanot Gregori
- 24.º Vicente Macanot Lucas
- 25.º Vicente Vidal Macanot Bolulla
- 26.º Pablo Comas
- 27.º Jose Vidal de Martí
- 28.º Jose Macanot & Esteve

Fiador y capitulador así de  
gastos como de ingresos, acordando  
por su orden lo siguiente

## Presupuesto de gastos

### Obligatorio

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento =  
Abierta discusión sobre cada una  
de las partidas consignadas en  
los artículos de este capítulo y  
detalladas en sus respectivas  
relaciones, después de oír las  
aclaraciones y rectificaciones  
que se estimaron procedentes y  
puesto al pie de ellas por el  
Señor presidente de Aprobación  
en junta general, se acordó fijar  
el total de este capítulo en la  
cantidad de ochocientas sesenta  
y cinco pesetas.

Capítulo 2.º — Gastos de  
publicidad — En la misma forma  
se fijó su total en seiscientas  
cuarenta y seis pesetas veinti  
cinco centimos

Capítulo 3.º — Colección  
pública — En la misma forma  
se fijó su total en cuarenta  
y ocho pesetas  
y precusitor

Capítulo 4.º — para atender  
alos gastos apremiantes sin con  
signación expresa en este presupuesto

para calamidades publicas y otras analogas que por disposicion superior, o acuerdo del Ayuntamiento se cargen a este Capitulo, se fije en la misma forma la cantidad de ciento diez y siete pesetas.

Contingente provincial se fije en la misma forma la cantidad de cuatrosientos setenta y cuatro pesetas.

Resumen

Quota obligatoria e imprevisible y contingente provincial 2140-25  
Ingresos ordinarios y extraordinarios - - - - -  
Deficit a cubrir con recursos legales. 2140-25

Capitulo 9 - Recursos para cubrir deficit.

Ordinario

Articulo 1º - Repartimiento general entre los vecinos y forasteros que disputan rentas y utilidades dentro del termino municipal con arreglo a las bases establecidas en los articulos 11, 12, 13 14 de la presente Ley de arbitrio, siendo de tipo regular por las utilidades ligadas a cada individuo para cubrir proporcionalmente la cantidad de doscientos noventa y cinco pesetas cuarenta y dos centimos.

*[Handwritten signature]*

## Extraordinaria

Artículo 2º— El impuesto no levantado entre los vecinos sobre los artículos de comer, beber y ardoz en la forma que disponen los artículos 2º párrafo 1º y 2º de la misma ley, así como los 14 y 15 del reglamento para su ejecución y la Circular del Ministerio de la Gobernación de 8 de Junio de 1870. En mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas o. h. e. e. y tres centimos.

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1873 a 1874, como más por menor aparece en las relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan a esta cuenta se calculan en dos mil ciento cuarenta pesetas veinticinco centimos, a lo cual es unido que quedan anulados los gastos con los ingresos.

Tratados y aprobados en la forma expresada los gastos e ingresos del presupuesto municipal de 1873 a 1874, con fuerza ejecutiva que el artículo 32 de la ley de 23 de Febrero de 1870 concede a los acuerdos de esta junta general, acordó remitir por conducto del Señor Gobernador de la provincia para la inspección del punto por el párrafo 5º del artículo 99 de la Constitución, copia autorizada de esta acta de votación con los presupuestos y relaciones a que se refiere, unida por el Señor presidente de la Junta, firmando en esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones.

Juan José Vidal  
Pres. del Ayuntamiento Miguel Lopez

Acta extraor. Que el pueblo de Jaramba a  
domicilio del diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos

veinte y siete, tres, reunidos los señores de  
Jaramba del Ayuntamiento que al mo-

do don Manuel Parant, don Juan Parant y don Manuel  
Pegador, de este pueblo, tambien de

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

Vecinos

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant  
don Manuel Parant, don Manuel Parant, don Manuel Parant

Salvador Gomis	de un pueblo a bello,
Vicente Marant Lues	corruptor y que un
José Marant de Samuel	podian ser, de unigen
Joaquín Anton	misimo, pero podian
José Vidal Dolalle	causar algunas infer-
Joaquín Vidal Joan	medades, utrodo todo
José Marant Lites	lo mismo, de lo expen-
Vicente Marant Agut	por el Sr. Presidente
José Juan Vidal	por unanimidad, han
Samuel Marant Berna	acordado que los dueños
José Marant Berroa	de las casas, hiler, un-
Samuel Marant Juan	no de la antedicha
Samuel Marant	fuente, para que según
José Vidal Norma	le fuerit superior
Kapriel Vidal Masant	conform a hallaba
Salvador Vidal Masant	antes, o de lo contrario
Epistano Vidal Masant	que lo sean, el juzgamiento
José Masant Puchol	sea arreglado a la Ley
José Masant de Joan	municipal vigente.
Antonio Rodas Vidal	que teniendo otra
Vicente Vidal Masant	cosa de que trata en

J

levante de union por  
Mando lo que sale, de  
ya certificar

Juan<sup>o</sup> Marañon

Josuef Marin

Juan Man<sup>o</sup> Pita  
Francis<sup>o</sup> Vidal

Por los S.S. del Ayunt.<sup>o</sup>  
y asimismo que N.S.F.  
Miguel Lopez  
Sub. qnt<sup>o</sup>

Señon ordinaria  
del día 23 de  
Noviembre

En el pueblo de Zamora a veintitres de  
Noviembre de mil ochocientos setenta y  
tres reunidos en la Sala capitular los  
Señores que componen el Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Señor Alcalde  
fr. Pascual Marañon y Puchol y  
por este se declaro abierta la Seion  
ordinaria, y leida la acta anterior  
por mi el Secretario de mandado del Sr.  
presidente quise aprobada en los mismos  
terminos que esta redactada. En seguida

Se puso á la lectura de los boletines oficiales de la semana anterior y enterados de las ordenes contenidas en ellos acordaron su cumplimiento por unanimidad, y no teniendo otro asunto que acordar se levantó la Sesion firmand los que saben de que yo el Secretario certifico.

Domingo Masaret  
Juan de Vidal

Miguel Lopez  
Sec.

Sesion ordinaria  
El día 30 de  
Noviembre

En el pueblo de Zamora a treinta  
de noviembre de mil ochocientos  
setenta y tres, reunidos en la

sala capitular los señores que  
componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Domingo Masaret y puchol  
y por este se declaró abierta la Sesion y leída por  
mi el Secretario de mandato del Sr. presidente el  
acta anterior que se aprobó. En seguida se puso  
á la lectura de los boletines oficiales de la  
semana anterior y enterados de las ordenes conte-  
nidas en ellos acordaron por unanimidad su  
cumplimiento; y no teniendo otro asunto  
que acordar se levantó la Sesion firmand los que  
saben de que yo el Secretario certifico.

Domingo Masaret  
Juan de Vidal

Miguel Lopez  
Sec.



sesion ordinaria  
del día 7 del mes  
de Noviembre

En el pueblo de Jamoreas a siete de Noviembre  
de mil ochocientos setenta y tres reunidos  
en la Sala Capitular los Señores que com-  
ponen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Pascual Marañon y Puchol y por dicho  
Señor se declara abierta la sesion y leida por mi el  
Secretario la Acta anterior de mandatos del Señor  
presidente quise aprobada. En seguida se puso a  
dos lecturas de los boletines oficiales de la semana  
anterior y ordenados de las ordenes contenidas en ellos  
acordaron por unanimidad su cumplimiento; y me  
teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesion para mandos los de saber de que yo el Secretario  
Certifico

Juan de Vidal  
Pascual Marañon y Puchol  
Esp. Sec. de

sesion ordinaria  
del día 14 de Nbre

- Señores del Ayuntamiento
- |                        |             |
|------------------------|-------------|
| Dr. Pascual Marañon    | Alcalde     |
| Puchol                 | Registrador |
| 1.º D. Vicente Marañon | Permeña     |
| 2.º " Vicente Marañon  | Marañon     |
| 3.º " Miguel Vidal     | Marañon     |
| 4.º " Juan.º Marañon   | de Estense  |
|                        | Indice      |
| Dr. Juan.º Vidal       | Marañon     |

En el pueblo de Jamoreas a los diez de la misma  
del día catorce de Noviembre de mil ocho-  
cientos setenta y tres, reunidos en sesion  
publica ordinaria y una hora desjues  
del toque de campana se constituyeron en  
Junta general, bajo la presidencia de  
Señor Alcalde Dr. Pascual Marañon y  
Puchol, los Concejales y asociados, unos  
y otros como concurrentes, en los nom-  
bres al margen se expresan, a fin y efecto  
de examinar el repartimiento general de  
gastos municipales y contingente provincial

Asistidos

Juan L. Lloren Vidal  
 Jose Marañet Marañet y Lloren  
 Juan Vidal Vidal  
 Vicente Marañet Lucas  
 Pascual Marañet Gregori  
 Jose Marañet Vidal de Lloren  
 Jose Marañet Bernaben  
 Pascual Marañet Bernaben  
 Miguel Vidal Pinedell  
 Francisco Marañet Puchol  
 Jose Marañet Puchol  
 Joaquin Marañet Vidal  
 Jose Marañet Vidal de Estene

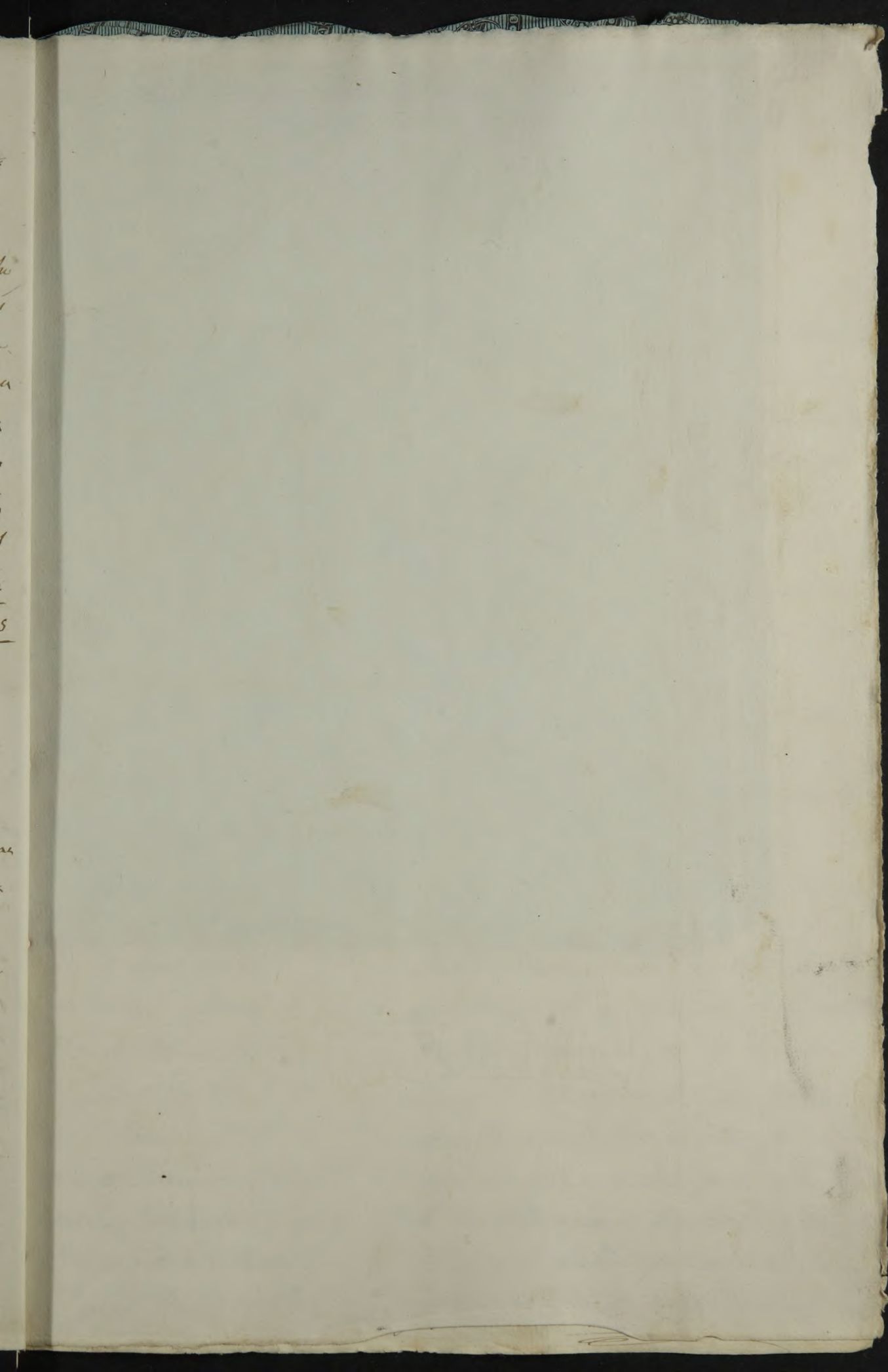
del presente año económico de  
 1873 a 1874. y teniendo a la vista  
 dicho repartimiento, como tambien  
 el presupuesto y presupuesto  
 municipal aprobados para dicho  
 año, y despues de haberlo exami-  
 nado detenidamente por los con-  
 sultores fue aprobado por una  
 unanimidad sin ninguna objec-  
 cion por hallarlo conforme  
 y exacto en un todo, siendo la  
 cantidad repartida la de dos mil  
cientos Cuarenta pesetas y cincien-  
tesimos . . . . . 2140.25

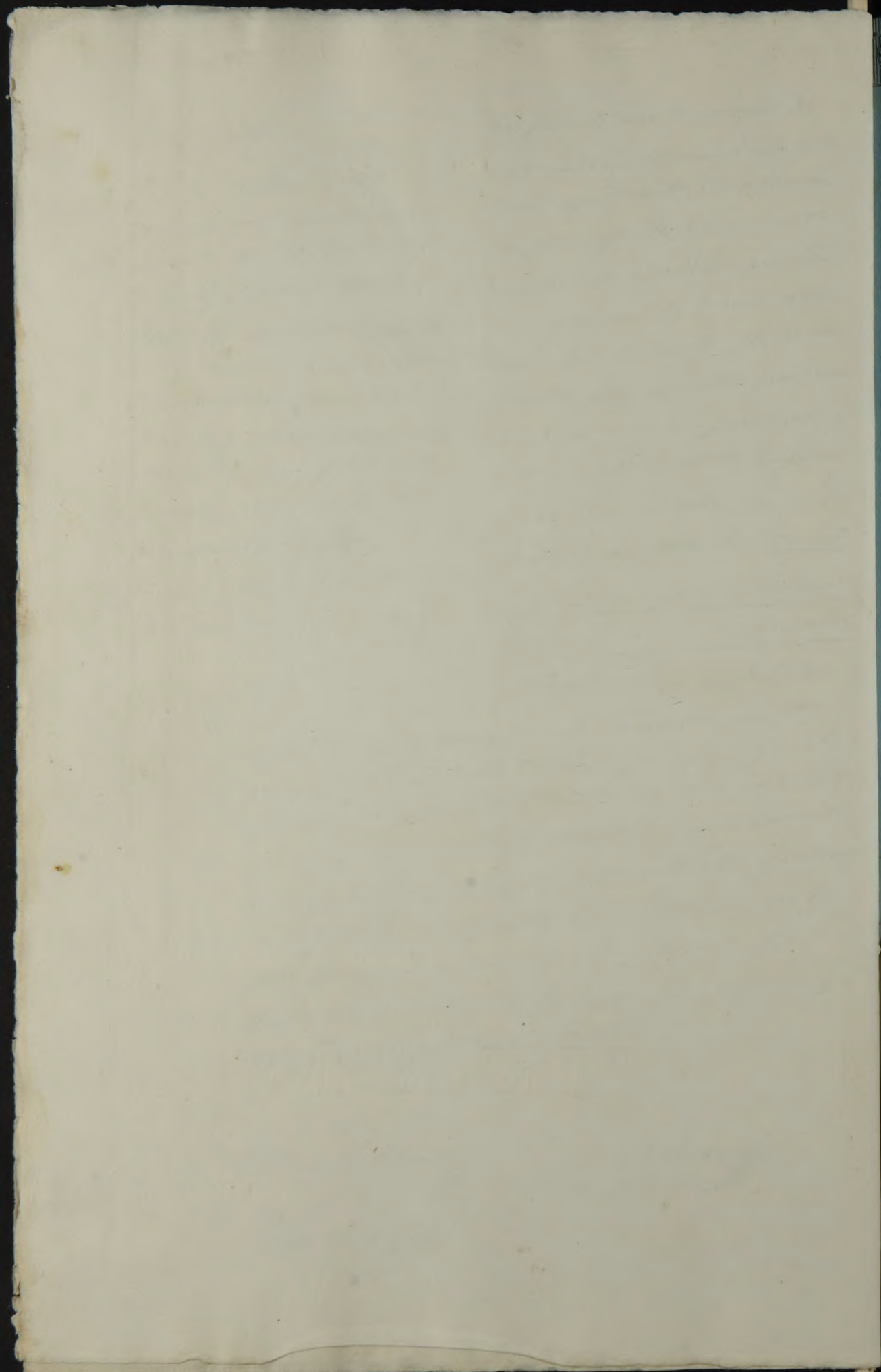
que el mismo que se halla  
 aprobado definitivamente en el presupuesto que cita  
 en yerro; acordand tambien que se ponga al  
 publico dicho repartimiento por termino de ocho  
 dias en la mesa de la Secretaria de Ayuntamiento  
 para que los interesados en el puedan enterarse y reclamar  
 de oportuno, pues pasado dicho termino no se  
 oida ninguna reclamacion. Y no teniendo otro a  
 lo que tratar de levantar laesion permaneciendo los que  
 saben de que yo el Secretario, certifico.

Pasando Marañet  
 El

Miguel Lopez  
 Sr. Sec.

Juan L. Vidal





800 MILS. DE ESCUDO.

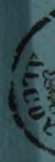
2 PESETAS.

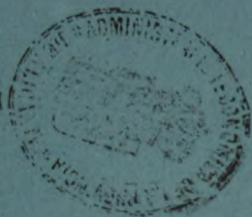


SERIE F.

Núm. 018705

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





200 mils. de escudo.

50 céntls. de peseta.

Série B.

Núm. 025.405

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



091.640

Núm 091.640





100 mls. de escudo.

25 céntls. de peseta.

*Serie A.*

Núm 091.640

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Núm. 091 621



100 mls. de escudo.

25 cént. de peseta.

*Serie A.*

Núm. 091 621

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





Acta Extraordinaria

Ordinaria. En el Pueblo de Jermosca á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres; reunidos los Señores del Ayuntamiento Don Carme Masant Alcalde Regidores

Vicente Masant Ferrer  
Vicente Masant Masant  
Miguel Vidal de Niobas  
Juan. Masant Vidal  
Juan. Vidal Masant

Vecinos

Juan. Masant de Jorquin  
Juan. Masant Puchol  
Dn. Masant Puchol  
Juan. Goda Vidal  
Vicente Roda Vidal  
Dn. Vidal y Martí  
Vicente Masant Guas  
Miguel Vidal Pionell  
Juan Masant de Juan.  
Vicente Masant de Juan.  
Carme Masant morada  
Miguel Vidal Vidal  
Miguel Masant Vidal.

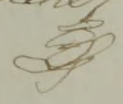
Señores que componen el Ayuntamiento con los vocales mayores contribuyentes, que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carme Masant y Puchol, y por este se expresó: Que desde el mes de Mayo último, en que José Masant y Guas y Vicente Masant ambos labradores de esta ciudad habian edificado dos casas en la Partida de la Fuente Publica de este Pueblo, precisamente encima del arroyo de la misma, sin la competente autorizacion, se habian cortado aquellas, hasta el extremo de ser nocivas á la salud publica y sopugnant de las caballerias y demas animales que tienen derecho á abrevar de ellas, puesto que ninguno queria provales desde su alteracion. Que sobre estos hechos se le habian presentado varias quejas verbales por diferentes vecinos

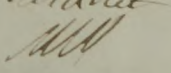
Domingo Masamont Carrera  
Dn. Masamont Carrera  
Pasquale Vidal Vidal  
Miguel Vidal Volulla  
Dn. Vidal Bernia  
Dn. Juan Vidal  
Francisco Anton Masamont  
Vicente Masamont de Justini  
Dn. Masamont Emsy  
Juan. Masamont de Bora  
Juan. Vidal de Niola  
Dn. Masamont Bernabé  
Dn. Masamont Lucas  
Dn. Masamont de Luis  
Dn. Masamont de Esteve  
Dn. Masamont de Juan.  
Francisco Vidal Juan  
Dn. Modia Vidal  
Pablo Jomis

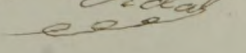
del Pueblo, y que no casen de  
fundamento estas quejas, lo in-  
diaba el haber abandonado el  
el remedio por completo el  
aprovechamiento de aquellas  
aguas que venian distribuido  
desde inmemorial, yendo a pro-  
veer de leganas fuentes citor en  
propiedades particulares, gravando  
como es consiguiente los intere-  
ses de sus propietarios, al paso  
que de quedar las cosas en este  
estado quedaria el Pueblo priva-  
do de un derecho del cual nadie  
puede despojarle. Pues bien,  
sin embargo de que el Ayun-  
tamiento tiene atribuciones  
con arreglo al artículo 67 de la  
ley municipal vigente para ges-  
tionar por si, gobernar y dirigir

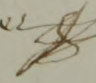
los intereses pecuniarios de los Pueblos, y especialmente los que  
se refieren a la limpieza, higiene y salubridad pública, ha sido  
de conveniente consultar la opinion de la mayoría de los  
contribuyentes de este Pueblo para resolver con mayor acierto  
una cuestion de tanto interes para el comun de vecinos; y de to-  
do lo expuesto por los Señores concurrentes, por unanimidad  
convenieron en que, la insolubridad y coacción de las aguas  
de la fuente pública de esta Poblacion proceda de las reparas  
necesarias practuadas para la edificación de las casas de foz y

Diente Masant misma del acueducto o caña de la referida  
 fuente puesto que con ello, se habian atraido allí las sustan-  
 cias de los corrales de algunas casas del Pueblo, y otras que tendria  
 otro conducto; pero temiendo sero mayores inconvenientes por  
 motivo este asunto con el punto posible caso de pararse que  
 se instruyen el oportuno expediente gubernativo a fin de  
 acreditar, si por las innovaciones y construcciones de las referidas  
 casas se habian atraido sustancias nocivas a la salud e higien  
 ne Publica, al conducto de las aguas de la fuente de Apasco  
 llamado comun de este Pueblo, lo cual podria verificarse por el  
 comocimiento del terreno por peritos inteligentes y analisis del agua  
 que podrian practicar un Medico Cirujano, y un Farmaceutico,  
 y resultando todo ello visto desatarse la demolicion de los referidos  
 edificios y reposicion del terreno al su estado que tenia antes, todo  
 ello a costas de fin, Diente Masant que en tal caso sera res-  
 ponsable de todos los danos y perjuicios que hazgan causada a la  
 Poblacion. Asi lo acordaron, acordando que se instruya desde luego  
 el indicado expediente que tendra por objeto la certificacion del  
 presente acuerdo que firmaron todos los que sabe de qual oficio.

Pascual Masant  


Juan Masant  


Francis Vidal  


P. de los Señores del Ayuntamiento, Villan  
 J. S. J. J.  
 Miguel Lopez  


Se dio ordinaria  
 el dia 21 del mes  
 de Diciembre

En el pueblo de Tamorech a veintinueve de Diciembre  
 de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en la Sala Capitular  
 los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la

Presidencia del Señor Alcalde D. Pascual Marañón  
y Puchol y por este Señor se declaró abierta la Sesión  
ordinaria y leída el acta anterior quedó aprobada en los  
terminos que se halla otendidos. En seguida por mi el  
Secretario de mandato de dicho Señor presidente hizo lectura  
de los boletines oficiales de la semana proxima pasada  
y enterados de las ordenes contenidas en ellos acordaron  
por unanimidad su cumplimiento, y no teniendo otro  
asunto de que tratar se levantó la Sesión firmando los  
que saben de que yo el Secretario certifico

Juan de Dios Vidal

Pascual Marañón

Miguel Lopez

Sesión ordinaria  
del día 28 de Setiembre

En el pueblo de Pamozes a las diez  
de la noche de dicho día de Setiembre  
de mil ochocientos  
setenta y tres, reunidos en la sala  
capitular los Señores que componen el Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pascual  
Marañón y Puchol por este Señor se declaró abierta  
la Sesión ordinaria y leída el acta anterior quedó  
aprobada. En seguida por mi el Secretario de patio  
hizo lectura de los boletines oficiales de la semana  
anterior y enterados de las ordenes contenidas en ellos  
por unanimidad acordaron su cumplimiento; y no  
teniendo otro asunto que acordar se levantó la  
sesión firmando los que saben de que yo el Secre-  
tario certifico

Pascual Marañón

Juan de Dios Vidal

Miguel Lopez